

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2016-1210** Orden PRE/13/2016, de 8 de febrero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9243, Subdirector General de Economía de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 4428
- Ayuntamiento de Solórzano**
- CVE-2016-1639** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 4432

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2016-1668** Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria en el proceso de escolarización 2016. Pág. 4433
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2016-1647** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de teleoperación para el Centro Coordinador de Urgencias del 061 adscrito a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2015.2.10.04.03.0009. Pág. 4435
- Sociedad de Activos Inmobiliarios
Campus Comillas S.L.**
- CVE-2016-1739** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de obras del proyecto de recuperación integral de la Iglesia del Seminario Mayor de la Universidad Pontificia de Comillas. Pág. 4436
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2016-1667** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato de servicios de mantenimiento y asistencia técnica de quemadores, calderas y acumuladores de centros municipales. Expediente CON/4/2016. Pág. 4438
- CVE-2016-1671** Resolución de procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una licencia de auto-taxi para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor. Pág. 4440
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2016-1640** Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria del servicio de actividades deportivas. Expediente CON/23/2015. Pág. 4442
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2016-1634** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de concesión administrativa de uso privativo del edificio ubicado en el sitio de Piebandera (según la certificación catastral en la calle Industria, 9-D), destinado al uso de la residencia de mayores denominada Las Anjanas. Expediente 46/2016. Pág. 4444

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2016-1727 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 29, de 12 de febrero de 2016, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la prestación de servicio de los órganos de mediación de los seguros privados. Expediente 12/2016-CONTRATACIÓN. Pág. 4447

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2016-1710 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016 Pág. 4448
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2016-1712 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 4449
- Junta Vecinal de San Mamés de Aras**
CVE-2016-1637 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016. Pág. 4450
CVE-2016-1638 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 4451

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Miengo**
CVE-2016-1652 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016. Pág. 4452
- Ayuntamiento de Piélagos**
CVE-2016-1660 Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles embargados. Pág. 4453
- Ayuntamiento de Santoña**
CVE-2016-1641 Aprobación y exposición pública del calendario del padrón de Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras para 2016. Pág. 4457

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Polanco**
CVE-2016-1642 Aprobación y exposición pública del calendario tributario 2016. Pág. 4458

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
CVE-2016-1475 Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado Proyecto de Autorización de Instalaciones de una Planta de Gas Natural Licuado (G.N.L.) en el término municipal de Corvera de Toranzo. IGN 30/2015. Pág. 4459
- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**
CVE-2016-1651 Información pública del levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de modificación número 2. Autovía A-8. Tramo La Encina-Torrelavega, términos municipales de Castañeda, Puente Viesgo y Piélagos. Pág. 4461

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2016-1544** **Ayuntamiento de Argoños**
Concesión de licencia de primera ocupación de 24 viviendas unifamiliares y garajes en Carretera del Portillo. Pág. 4463
- CVE-2016-1404** **Ayuntamiento de Rionansa**
Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación puntual y modificación del uso del invernadero en San Sebastián de Garabandal. Pág. 4464
- CVE-2016-1649** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de inicio de expediente de ruina de oficio R.2/16. Pág. 4465
- CVE-2016-1249** **Ayuntamiento de Villacarriedo**
Información pública de solicitud de autorización de legalización de obras de reforma de edificación auxiliar vinculada a vivienda en Tezanos de Villacarriedo. Pág. 4466
- CVE-2016-1463** **Ayuntamiento de Villafufre**
Información pública de solicitud de licencia para construcción de pontón sobre el arroyo de La Plata para acceso de varias fincas en Escobedo de Villafufre. Pág. 4467

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2016-1005** Información pública de la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada 038/2006, en relación con el proyecto subestación eléctrica 55/12 kv, línea subterránea de 55 kv desde subestación Puente San Miguel hasta subestación Bridgestone y línea de 12 kv hasta línea existente. Modificación 06.2014. Término municipal de Reocín. Pág. 4468
- CVE-2016-1569** Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 042/2006 en relación con la actualización de los datos correspondientes a residuos generados y de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera. Modificación 05.2015. Término municipal de Cabezón de la Sal. Pág. 4469

7.5. VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2016-1740** Corrección de errores a la Resolución de 8 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 36, de 23 de febrero de 2016, por la que se someten a exposición pública las estrategias de desarrollo local participativo presentada por los grupos de acción local de la Comunidad Autónoma de Cantabria preseleccionados para desarrollar el programa LEADER durante el período 2014-2020. Pág. 4470
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2016-1405** Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en Sarón. Pág. 4472
- Concejo Abierto de Argüébanes**
- CVE-2016-1654** Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 4473

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-849	Audiencia Provincial de Cantabria Notificación de sentencia en recurso de apelación 59/2015.	Pág. 4478
CVE-2016-1655	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2016.	Pág. 4479
CVE-2016-1656	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2016.	Pág. 4480
CVE-2016-1646	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 236/2015.	Pág. 4481
CVE-2016-1648	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2016.	Pág. 4483
CVE-2016-1650	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 563/2015.	Pág. 4484
CVE-2016-1445	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 636/2015.	Pág. 4485

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-1210 *Orden PRE/13/2016, de 8 de febrero, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9243, Subdirector General de Economía de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2016/10

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 8 de febrero de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia

(P. D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),

la directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

ANEXO I

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo

Unidad: Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

Número de puesto: 9243

Denominación: Subdirector General de Economía.

Subgrupo: A1

Cuerpo: Técnico Superior / Facultativo Superior / Superior de Inspectores de Finanzas /
Letrado

Nivel: 30

Complemento específico: 26.575

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 9243, Subdirector General de Economía de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 8 de febrero de 2016.

CONVOCATORIA 2016/ 10

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO			GRADO CONSOLIDADO			
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2016

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2016/1210

CVE-2016-1210

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2016-1639 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de este Ayuntamiento y correspondiendo al Pleno de la Corporación la elección del Juez de paz Titular y Sustituto del Ayuntamiento de Solórzano, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 5.1 y concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio, de 1995, se pone en conocimiento de todos los interesados que reúnan las condiciones que, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, podrán presentar la solicitud correspondiente en las oficinas municipales.

En caso de no presentarse solicitud alguna, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Solórzano, 17 de febrero de 2016.

La alcaldesa en funciones,
Gema Perojo García.

2016/1639

CVE-2016-1639

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-1668 *Anuncio, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación del servicio de apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria en el proceso de escolarización 2016.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Centros.
 - c) Número de expediente: P09ASI2054.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria en el proceso de escolarización 2016.
 - b) Plazo de ejecución: Según cláusula "F" del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Un criterio de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación: 168.214,61 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Teléfono: 942 20 81 06.
 - e) Telefax: 942 20 81 62.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día 10 de marzo de 2016.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 10 de marzo de 2016.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 0 y 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - 3. Localidad y Código Postal: Santander - 39010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Subsanación de documentación, apertura de ofertas y propuesta pública de adjudicación:
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 - c) Localidad: Santander.
 - d) Fecha apertura ofertas: 15 de marzo de 2016.
 - e) Hora: A las 09:45 horas.
 - f) Otras informaciones: La Mesa de Contratación, el día 15 de marzo de 2016, calificará la documentación presentada en el sobre "A" a los efectos indicado en la cláusula 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas y se publicará el resultado en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la página web www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante) a efectos de notificación.
- En el caso de que alguna empresa tenga que subsanar documentación contenida en el sobre "A", la apertura de ofertas económicas se pospondrá al día 18 de marzo de 2016, a las 09:30 horas.
- g) La Mesa de Contratación el día 16 de marzo de 2016, a las 09:30 horas propondrá, en acto público, la adjudicación del contrato.
10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.cantabria.es (empresas-perfil de contratante).

Santander, 23 de febrero de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/1668

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2016-1647 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de teleoperación para el Centro Coordinador de Urgencias del 061 adscrito a la Gerencia de Atención Primaria. Expediente PA 2015.2.10.04.03.0009.*

Entidad adjudicadora:

- a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Órgano de contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento asesoría.
- d. Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A.2015.2.10.04.03.0009.
- e. Dirección perfil contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de teleoperación del Centro Coordinador de Urgencias del 061.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación:
- Boletín Oficial de Cantabria de 29 de octubre de 2015.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 1.244.879,94 euros, IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 2.263.418,01 euros.

Formalización del contrato:

- a. Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2016.
- c. Contratista: UTE Idea Gestión Consultores, S. L. - Ruiz Varela Nereo Hermanos, S. L., CIF: U-39827928.
- d. Importe: 1.058.387,00 €, IVA incluido.

Santander, 18 de febrero de 2016.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,
Alejandro Rojo Gutiérrez.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS S.L.

CVE-2016-1739 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la ejecución de obras del proyecto de recuperación integral de la Iglesia del Seminario Mayor de la Universidad Pontificia de Comillas.*

Primero.- Entidad adjudicadora: Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas S. L.U (SAICC).

Segundo.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obra.

b) Descripción del objeto: Contratista encargado de la ejecución de las obras del "Proyecto de Recuperación Integral de la Iglesia del Seminario mayor de la Universidad Pontificia de Comillas".

c) Lugar de Ejecución: Comillas (Cantabria).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

Tercero.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto no sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- Presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 2.915.149,02 € (IVA excluido).

Quinto.- Garantías.

a) Garantía provisional: 58.302,98 euros (2% importe máximo licitación).

b) Garantía definitiva: 145.757,45 euros (5% importe máximo licitación).

Sexto.- Obtención de la documentación e información: en el sitio Web de la SAICC (<http://www.fundacioncomillas.es/portal-licitaciones/>).

Séptimo.- Requisitos del contratista: los indicados en el pliego de prescripciones particulares.

Octavo.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: las 14:00 horas del lunes 28 de marzo de 2016.

b) Documentación que integrará las ofertas: la documentación indicada en el pliego de prescripciones particulares. Los criterios de valoración son los indicados en el pliego de prescripciones particulares, a modo resumen:

1. Criterios no evaluables mediante fórmulas (95 puntos):

- Memoria técnica y programa de trabajo (75 puntos).
- Memoria de seguridad y salud (5 puntos).
- Tecnología e I+D+i (15 puntos).

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

2. Criterios evaluables mediante fórmulas (105 puntos):

- Oferta económica (60 puntos).
- Plazo garantía (20 puntos).
- Calidad a obtener (25 puntos).

c) Lugar de presentación: Sede de la SAICC, en Avda. de la Universidad Pontificia s/n. 39.520 Comillas (Cantabria), de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.

Noveno.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

Comillas, 24 de febrero de 2016.

El presidente de SAICC S. L.,
Salvador Blanco García.

2016/1739

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-1667 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato de servicios de mantenimiento y asistencia técnica de quemadores, calderas y acumuladores de centros municipales. Expediente CON/4/2016.*

Anuncio del Ayuntamiento de Camargo por el que se convoca procedimiento abierto para la licitación pública del contrato denominado: "Servicios de mantenimiento y asistencia técnica de quemadores, calderas y acumuladores de centros municipales".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Contratación.
 2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, número 13.
 3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 4. Teléfono: 942 251 400.
 5. Telefax: 942 250 968.
 6. Correo electrónico: contratación@aytocamargo.es.
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - d) Número de expediente: CON/4/2016.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Mantenimiento y asistencia técnica de quemadores, calderas y acumuladores de centros municipales.
 - c) Lugar de ejecución/entrega.
 1. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.
 2. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
 - e) Admisión de prórroga: Con carácter anual y por dos años más exclusivamente.
 - f) CPV-2008: 50531000-6, Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria no eléctrica.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Mejor oferta económica, menor tiempo de respuesta ante incidencias desde aviso, plan de trabajo previsto para desarrollo del contrato, propuesta de registro informatizado de instalaciones, oferta de precios unitarios hora de trabajo y materiales, descompuesto por conceptos.
4. Valor estimado del contrato: 97.520,68 euros.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 24.380,17 euros. Importe total 29.500,00 euros.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige euros.

b) Definitiva: 5%, sobre el importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: **Habilitación empresarial:** De conformidad con el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, la empresa licitadora deberá estar acreditada como empresa instaladora/mantenedora de instalaciones térmicas en edificios. Dicho Registro, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, es dependiente de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Cantabria, siendo admisible la inscripción en el Registro equivalente de la Comunidad Autónoma de origen de la empresa licitadora puesto que la inscripción en dicho Registro, habilita para el ejercicio de dichas tareas en todo el territorio nacional.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: La que corresponda al último de 15 días naturales, contado a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.C. hasta las 14:00 horas, si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Camargo.

2. Domicilio: Calle Pedro Velarde, 13.

3. Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

4. Dirección electrónica: www.contrataciondelestado.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre número 2, Proposición Técnica, y sobre número 3, Proposición Económica.

b) Dirección: Calle Pedro Velarde, 13.

c) Localidad y código postal: 39600 Muriedas - Camargo.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre número 2 y número 3, en acto público, se comunicará mediante fax a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 2.000,00 €, conforme a la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Camargo, 22 de febrero de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2016/1667

CVE-2016-1667

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-1671 *Resolución de procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una licencia de auto-taxi para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor.*

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 17/02/2016 por el que se resuelve el procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una licencia de auto-taxi para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor:

"

17º.- Resolución del procedimiento selectivo para la adjudicación, mediante concurso público, de una licencia de auto-taxi para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor. Expediente SEC/442/2015.

Visto el expediente tramitado SEC/442/2015 para la convocatoria del proceso selectivo de una (1) licencia de auto-taxi para el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con Conductor en Camargo.

Vistas las solicitudes presentadas, así como el Informe Propuesta emitido por los servicios municipales para la adjudicación de la citada licencia.

Considerando que la tramitación del expediente se ha seguido tenido en cuenta toda la normativa de legal.

Vistos los informes obrantes en el expediente y propuesta del concejal de Servicios Públicos, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos Municipales, Seguridad y Protección Ciudadana, en sesión de fecha 04/03/2014.

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la señora alcaldesa, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar la licencia de auto-taxi convocada por el Ayuntamiento de Camargo a don Iván Montes Pérez, con DNI 72.039.993 Z, aspirante que de conformidad con la base sexta de la convocatoria ha obtenido mayor prelación.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas para los adjudicatarios, se establecen las siguientes:

— Los vehículos auto-taxis deberán poseer una potencia superior a 9 HP y su capacidad real será la que para cada tipo señale la Delegación de Industria, pero en ningún caso la capacidad del vehículo será inferior a 5 plazas ni superior a 7, incluida la del conductor.

— No se autorizará la puesta en servicio de vehículos con antigüedad de servicio superior a cinco años; ni podrá circular ninguno de estos vehículos sin la correspondiente autorización de la Alcaldía, que la otorgará previa la presentación del documento que acredite haber sido verificado el aparato taxímetro por la Delegación de Industria.

— Los auto-taxis serán de color blanco, con una franja de los tonos de la bandera del Ayuntamiento, situada en las dos puertas delanteras en sentido diagonal descendente hacia atrás. Sobre la franja verde deberá ir colocado el escudo del Ayuntamiento, y en la parte superior de la puerta, en el centro de la misma, el número de la licencia municipal, empleando para ello cifras de 5 cm de altura y ancho proporcional. Sobre el techo, en el centro de la carrocería

CVE-2016-1671

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

llevará una cazoleta con la palabra "taxi", en la parte anterior y posterior, y con fondo de los tonos de la bandera municipal. Llevará una luz verde en la parte superior derecha delantera de la carrocería; tanto esta luz verde como la cazoleta central deberán permanecer iluminadas cuando el vehículo circule durante la noche en situación de «libre». Tanto en la parte anterior como en la posterior de la carrocería, llevará una placa con las letras "S. P."

— Los coches, en su interior, llevarán una placa con la matrícula del mismo, número de la licencia, número de asientos disponibles y un extintor de incendios debidamente homologado.

— Los adjudicatarios de las licencias de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de 60 días naturales a contar desde la concesión de la misma, salvo que por razones técnicas o burocráticas debidamente justificadas y que se deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, imposibiliten el cumplimiento de dicho plazo, en cuyo caso una vez superados dichos trámites deberá hacerlo en el plazo de 20 días naturales.

— Los coches deberán estar provistos de los documentos siguientes:

1º.- Documentación del vehículo y del conductor.

2º.- Un ejemplar del Reglamento Municipal del Servicio de Autotaxis de Camargo.

3º.- Un ejemplar de las tarifas vigentes.

4º.- Un plano-guía del Ayuntamiento.

5º.- Póliza de Seguro.

6º.- Libro de Reclamaciones.

7º.- Cuantos documentos sean exigidos por la legislación vigente.

— Los vehículos deberán desinfectarse y desinsectarse, al menos una vez al año y siempre que se ordene por la Alcaldía, inspección de la que se llevará el correspondiente documento acreditativo.

— Las licencias convocadas tendrán vigencia indefinida, si bien caducarán por renuncia expresa previamente aceptada por el Ayuntamiento, y la Alcaldía podrá revocarlas y retirarlas por los motivos establecidos en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Público urbano de Autotaxis de Camargo.

"

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

Camargo, 18 de febrero de 2016.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2016/1671

CVE-2016-1671

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2016-1640 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria del servicio de actividades deportivas. Expediente CON/23/2015.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/23/2015.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto del contrato: Actividades deportivas del Ayuntamiento de Colindres.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Colindres.
- d) Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: 235.537,19 euros/anuales (21% Iva excluido).

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 674 000.
- e) Telefax: 942 674 588.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 14.1 g) del PCAP.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

b) Horario de presentación: De 8,00 a 14,45 horas, de lunes a jueves, y de 8,00 a 14,00 horas el viernes.

c) Documentación a presentar: la que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: Se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 1.000,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección www.contrataciondeles-tado.es y www.colindres.es.

Colindres, 16 de febrero de 2016.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

[2016/1640](#)

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-1634 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de concesión administrativa de uso privativo del edificio ubicado en el sitio de Piebandera (según la certificación catastral en la calle Industria, 9-D), destinado al uso de la residencia de mayores denominada Las Anjanas. Expediente 46/2016.*

De conformidad con la resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del edificio ubicado en el sitio de Piebandera (según la certificación catastral en la C/ Industria, nº 9-D), destinado al uso de la residencia de mayores denominada "Las Anjanas", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.- Dependencia: Secretaría.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Cantabria, nº 3.
 - 3.- Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna 39400.
 - 4.- Teléfono: 942 831 235.
 - 5.- Telefax: 942 834 036.
 - 6.- Correo electrónico: secretaria@loscorralesdebuelna.es
 - 7.- Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>
 - 8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
 - 9.- Número de expediente: 46/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato patrimonial.
 - b) Descripción del objeto: Concesión administrativa de uso privativo del edificio ubicado en el sitio de Piebandera (según la certificación catastral en la C/ Industria, nº 9-D), destinado al uso de la residencia de mayores denominada "Las Anjanas".
 - c) Lugar de ejecución:
 1. Localidad y código postal: Los Corrales de Buelna, 39400.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años.
 - e) Admisión de prórroga: No
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

c) Criterios de adjudicación:

a) Mejora al alza del canon: Hasta un máximo de 30 puntos.

Alcanzará la máxima puntuación aquel licitador que mayor canon oferte respecto del mínimo exigido en el presente pliego y el resto proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P = X \times \text{OF. licitador} / \text{OF. máxima donde:}$$

P = Puntuación obtenida.

X= Cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (30). OF. licitador= oferta presentada el licitador que se valora.

OF. máxima = oferta máxima presentada por todos los licitadores.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo.

b) Mejoras en gastos de conservación y mantenimiento/año: Hasta 30 puntos

Se valorará el importe propuesto de los gastos de conservación y mejora de edificios e instalaciones que excedan del importe mínimo obligatorio de 6.000 €/año y se otorgará 1 punto por cada 150 € de mayor gasto/año.

c) Inversión inicial de mejora de edificio e instalaciones: Hasta 20 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 500 € de inversión.

Deberá especificarse en la propuesta el desglose de estas mejoras que podrán ser corregidas previo informe municipal cuando no corresponda a precios de mercado.

d) Inversión inicial en renovación o mejora de mobiliario y equipamiento: Hasta 20 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 500 € de inversión.

Deberá especificarse en la propuesta el desglose de estas mejoras que podrán ser corregidas previo informe municipal cuando no corresponda a precios de mercado.

4. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 3% del valor catastral el inmueble (34.008,65 €.)

5. Presupuesto base de licitación:

El canon a abonar al Ayuntamiento igual o superior a 3.000,00 euros /año IVA excluido.

El canon que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario será objeto de revisión anual, según el IPC. Esta revisión se producirá una vez transcurrido el primer año.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Los indicados en la cláusula quince del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

2.- Domicilio: Avenida de Cantabria, nº 3.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

3.- Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

4.- Dirección electrónica: secretaria@loscorralesdebuelna.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura sobre A (documentación administrativa) y B (proposición económica y documentación cuantificable de forma automática).

b) Dirección: Avenida de Cantabria, nº 3.

c) Localidad y código postal: 39400 Los Corrales de Buelna.

d) Fecha y hora: La apertura de los sobres A y B será pública y se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

9. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista por un importe máximo de 500 euros.

Los Corrales de Buelna, 8 de febrero de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

[2016/1634](#)

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-1727 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 29, de 12 de febrero de 2016, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la prestación de servicio de los órganos de mediación de los seguros privados. Expediente 12/2016-CONTRATACIÓN.*

Advertidos errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de la prestación del servicio de "mediación de los seguros privados del Ayuntamiento de Torrelavega".

Siendo los errores detectados los siguientes:

En la "Cláusula 14ª.- Documentación de la proposición del licitador", apartado 1º, donde dice: "La proposición, se contendrá en dos sobres; Sobre nº 1, correspondiente a la "Documentación administrativa" y Sobre nº 2, referente a la "Oferta económica valorable mediante fórmula".

Debe decir: "La proposición, se contendrá en tres sobres; Sobre nº 1, correspondiente a la "Documentación administrativa", Sobre nº 2, referente a la "Oferta económica valorable mediante juicios de valor" y Sobre nº 3, relativo a la "Oferta económica valorable mediante fórmula"

Y en la "Cláusula 15ª.- Apertura de sobres de proposición", apartado 3, donde dice: "La notificación en la que se fijen las respectivas fechas para la apertura del Sobre nº 2 de la Oferta Económica valorable mediante la aplicación de fórmula,..".

Debe decir: "La notificación en la que se fijen las respectivas fechas para la apertura del Sobre nº 2 de la Oferta Económica valorable mediante juicios de valor y del Sobre nº 3 de la Oferta Económica valorable mediante fórmula,..".

Consecuentemente con lo anterior, se rectifican los Modelos Anexos I, II y III del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicables a esta contratación, encontrándose accesibles a los interesados, los nuevos Modelos rectificados de Anexos I, II y III a presentar por los licitadores, en el perfil municipal del contratante, en la dirección: <http://www.torrelavega.es>

Las demás erratas que pudiera contener el pliego sobre los aspectos corregidos, deberán entenderse igualmente rectificados en el mismo sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), se procede a la corrección de los errores detectados, abriéndose un nuevo plazo de presentación de proposiciones de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante municipal.

Torrelavega, 22 de febrero de 2016.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2016/1727

CVE-2016-1727

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-1710 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016*

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete al trámite de información pública el presupuesto general del ejercicio 2016, que ha sido aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2016.

Los interesados que estén legitimados según el artículo 170 de la citada Ley y que aleguen alguno de los motivos enumerados en dicho precepto, podrán presentar su reclamación ante el Ayuntamiento Pleno durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, el presupuesto general se considerará aprobado definitivamente.

Liérganes, 19 de febrero de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/1710

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2016-1712 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Liébana en sesión celebrada el 19 de febrero de 2016 ha aprobado inicialmente el presupuesto para 2016, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

De conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, se expone al público por 15 días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y por las causas a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto Refundido.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Vega de Liébana, 19 de febrero de 2016.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2016/1712](#)

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2016-1637 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Mamés de Aras, 20 de febrero de 2016.

El presidente,

Rafael Collera Fernández.

2016/1637

CVE-2016-1637

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2016-1638 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Mamés de Aras, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2016, el expediente de modificación de créditos nº 01/2015, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Mamés de Aras, 20 de febrero de 2016.

El presidente,

Rafael Collera Fernández.

2016/1638

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-1652 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2016.*

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2016 se ha acordado la aprobación del padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2016.

Lo que se expone al público por un período de veinte días, a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,, y artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del citado Impuesto, pudiendo los interesados consultar el Padrón indicado en las oficinas municipales y presentar al mismo cuantas reclamaciones consideren oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo.

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 01/03/2016 al día 04/05/2016, ambos inclusive, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo, 22 de febrero de 2016.

El alcalde, Jesús Jara Torre.

2016/1652

CVE-2016-1652

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-1660 *Anuncio de subasta pública de bienes inmuebles embargados.*

Se hace saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos en el expediente de apremio 2009/XP416 se acuerda enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles embargados debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 11 de abril de 2016 a las 10:00 en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos

2.º Que los bienes objeto de enajenación, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que a continuación se describen:

LOTE 1:

Urbana. Número doscientos cuatro. Corresponde al local señalado con la letra A, sito en el edificio tres, de dos niveles de altura, en el primer nivel que corresponde a la planta semisótano de este Edificio, primer nivel del conjunto urbanístico, ocupa una superficie construida de trescientos metros cuadrados, y linda, por todos sus vientos con muro de contención y en el segundo nivel que corresponde a la planta denominada semisótano-baja del mismo edificio, segundo nivel del conjunto urbanístico en el que ocupa una superficie construida de trescientos cincuenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en la que linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, servicio del núcleo de escalera de este bloque, y al Este y Oeste, muro de contención. Ambos niveles de este local comunicados mediante rampa interior. Representa en el valor total y elementos comunes del conjunto urbanístico del que forma parte, la cuota de participación del 1,30 %.

Referencia catastral 288590VP2038N0204MA.

Registro Número 2 de la Propiedad de Santander, libro 442, tomo 2676, folio 25, finca número 45.100.

Valoración de la finca: 216.281,28 €.

Cargas: 0,00 €.

Tipo subasta: 216.281,28 €.

Tramo para licitar: 3.000 € (de acuerdo con el artículo 141 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador).

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

CVE-2016-1660

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

4.º Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Avda. Luis de La Concha, 64, bajo (Recaudación), Renedo de Piélagos (Cantabria), en horario de 9,00 a 14,00 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7.º Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Piélagos y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El plazo de constitución finalizará a las 10,00 horas del día de la subasta.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

10.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Piélagos.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente.

La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia ente el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta.

Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los 10 días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

14.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en Edificio Llosacampo, nº 31, bajo, Renedo de Piélagos, Piélagos (Cantabria), en horas de 8,30 a 14,30, de lunes a viernes.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15.º Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

16.º No se hace mención al depositario por ser bienes inmuebles no susceptibles de depósito.

Piélagos, 29 de enero de 2016.
El tesorero (ilegible).

2016/1660

CVE-2016-1660

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2016-1641 *Aprobación y exposición pública del calendario del padrón de Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras para 2016.*

Por decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santoña de fecha 8 de febrero de 2016 se aprobó el siguiente calendario para el ejercicio de 2016, en relación con la Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras:

Primer trimestre: Del 1 de abril al 31 de mayo (2016).

Segundo trimestre: Del 1 de julio al 31 de agosto (2016).

Tercer trimestre: Del 1 de octubre al 30 de noviembre (2016).

Cuarto trimestre: Del 1 de enero al 28 de febrero (2017).

Los padrones fiscales de este tributo correspondientes a los períodos anteriores se expondrán al público en las dependencias sitas en C/ Lino Casimiro Iborra, nº 10, bajo, de Santoña, donde los interesados podrán examinarlos. El plazo de exposición pública será de un mes, contado desde el primer día que inicie cada período voluntario de pago.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular ante la Alcaldía de la Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de cada padrón, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Para el pago en período voluntario dirigirse a las oficinas sitas en C/ Lino Casimiro Iborra, nº 10, bajo, de Santoña, de lunes a viernes, en horario de 9 a 13 horas.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 15 de febrero de 2016.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2016/1641

CVE-2016-1641

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2016-1642 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario 2016.*

Por resolución de la Alcaldía número 96/2016, de 16 de febrero, se aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de Polanco para el año 2016 expuesto a continuación:

TIPO DE INGRESO	PERÍODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasas de agua	4 Trimestre 2015	7 marzo	11 mayo	10 marzo
Impuesto Vehículos	Anual 2016	7 marzo	11 mayo	6 abril
Tasas de agua	1 Trimestre 2016	25 mayo	27 julio	6 junio
Tasas de agua	2 Trimestre 2016	25 agosto	31 octubre	5 septiembre
IBI Urbana	Anual 2016	5 julio	20 septiembre	5 julio el 60% 5 octubre 40%
IBI Rústica	Anual 2016	5 julio	20 septiembre	5 octubre
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2016	1 septiembre	31 octubre	3 octubre
Tasas de agua	3 Trimestre 2016	25 noviembre	25 enero 2017	1 diciembre

En los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana domiciliados en entidades bancarias el cargo se realizará en dos veces, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del referido Impuesto en las fechas arriba señaladas.

No obstante, previa petición del interesado, mediante comunicación formal en la que se indique además de los datos personales, el sujeto pasivo del impuesto en el caso de no coincidir y la referencia (número fijo o referencia catastral) con antelación mínima de un mes desde que se produzca el primer cargo, se podrá solicitar que el recibo domiciliado se realice en un cargo único.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes.

Polanco, 16 de febrero de 2016.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2016-1475 *Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto denominado Proyecto de Autorización de Instalaciones de una Planta de Gas Natural Licuado (G.N.L.) en el término municipal de Corvera de Toranzo. IGN 30/2015.*

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 3 de diciembre de 2015, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación de una planta satélite de gas natural licuado (GNL), en el término municipal de Corvera de Toranzo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 55 y 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y los artículos 75 y 83 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de gas natural.

Dicha declaración de utilidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, el día 18 de marzo de 2016, a partir de las 9,30 horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio "Naturgas Energía Distribución, S. A.U.", asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 15 de febrero de 2016.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

CVE-2016-1475

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

Relación de Bienes y Derechos afectados por el proyecto de autorización de instalaciones de una planta de Gas Natural Licuado (G.N.L.) IGN 30/2015

Término Municipal de Corvera de Toranzo

Ref. catastral		Titular	Naturaleza	Superficie (m ²)	Pleno dominio (m ²)
Polígono	Parcela				
005	78	Josefina López Ruiz	Agrario (pastos)	450	408
005	79	Antonio Pacheco Pérez	Agrario (pastos)	675	467

2016/1475

CVE-2016-1475

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2016-1651 *Información pública del levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de modificación número 2. Autovía A-8. Tramo La Encina-Torrelavega, términos municipales de Castañeda, Puente Viesgo y Piélagos.*

Clave del proyecto: 12-S-5040.

Por Resolución de fecha 23 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Carreteras, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio ha de ajustarse, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en dos diarios de Cantabria y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castañeda, Puente Viesgo y Piélagos, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Piélagos.

Lugar: Ayuntamiento de Piélagos.

Día 31 de marzo de 2016, de 9,30 a 10,30 horas.

Término municipal: Castañeda.

Lugar: Ayuntamiento de Castañeda.

Día 31 de marzo de 2016, de 11,30 a 14,00 horas.

Término municipal: Puente Viesgo.

Lugar: Ayuntamiento de Puente Viesgo.

Día 31 de marzo de 2016, de 16,30 a 17,30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" y en el "Boletín Oficial del Estado".

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53-9ª planta, 39071 Santander), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 17 de febrero de 2016.

El jefe de la Demarcación,
Fernando Hernández Alastuey.

2016/1651

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2016-1544 *Concesión de licencia de primera ocupación de 24 viviendas unifamiliares y garajes en Carretera del Portillo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Alcaldía de este Ayuntamiento de Argoños, en fecha 11 de febrero de 2016, ha resuelto aprobar la solicitud presentada por ECC Viviendas, S. A., de licencia de primera ocupación de 24 viviendas unifamiliares y garajes en Carretera del Portillo, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 11 de febrero de 2016.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

[2016/1544](#)

CVE-2016-1544

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2016-1404 *Concesión de licencia de primera ocupación para rehabilitación puntual y modificación del uso del invernadero en San Sebastián de Garabandal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de "rehabilitación puntual y modificación del uso del invernadero existente número 469, polígono 9, parcela 4 del Catálogo de Rionansa", en la localidad de San Sebastián de Garabandal, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 31 de agosto de 2015.
- Órgano: Junta de Gobierno Local.
- Promotor: Ignacio Semelas Ledesma.
- Dirección de las obras: San Sebastián de Garabandal (Rionansa).

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 5 de febrero de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

2016/1404

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-1649 *Notificación de inicio de expediente de ruina de oficio R.2/16.*

Con fecha 10 de febrero se ha dictado el siguiente Decreto cuya notificación al los posibles moradores no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 16 de junio de 2015, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha 16 de febrero de 2015 se inicia expediente de ruina de oficio respecto a inmueble sito en c/ La Gloria, nº 109-A, ante las condiciones de conservación que presenta. Dicho inmueble tiene referencia catastral 1829035VP3112H0001MH.

El expediente ha quedado paralizado antes de declarar la ruina del inmueble.

Visto lo dispuesto en el art. 22.3 del Real Decreto 2187/1978, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística: "No podrá exceder de seis meses el tiempo que transcurra desde que se inicie el procedimiento de ruina hasta que se dicta la declaración pertinente, salvo causas debidamente justificadas."

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto técnico municipal sobre las condiciones de conservación del inmueble citado, según el cual el mencionado inmueble presenta notable falta de conservación, con carencia de acabados de fachada, cubierta y todo tipo de instalaciones y la estructura se encuentra totalmente expuesta a las inclemencias meteorológicas, con el correspondiente deterioro de la misma. También se informa de la situación de fuera de ordenación de dicho edificio, por lo que no podrán realizarse las obras que serían necesarias para un uso seguro y razonable de la edificación. Por ello considera procedente la incoación del correspondiente expediente de ruina.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el art. 201.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

1.- Declarar la caducidad del expediente iniciado con referencia 2/2015, por haber quedado paralizado por plazo superior a 6 meses.

2.- Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en la calle La Gloria, nº 109-A, de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, para que en un plazo de 15 días aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación.

Santander, 11 de febrero de 2016.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2016/1649

CVE-2016-1649

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2016-1249 *Información pública de solicitud de autorización de legalización de obras de reforma de edificación auxiliar vinculada a vivienda en Tezanos de Villacarriedo.*

Don José Luis Fernández Abascal ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para la "autorización legalización obras de reforma de edificación auxiliar vinculada a la vivienda en la parcela 137 del polígono 12, en el sitio de Tasugueras, en el pueblo de Tezanos de Villacarriedo en suelo no urbanizable de protección agropecuaria".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villacarriedo, 2 de febrero de 2016.

El alcalde,
Ángel Sainz Ruiz.

2016/1249

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2016-1463 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de pontón sobre el arroyo de La Plata para acceso de varias fincas en Escobedo de Villafufre.*

Por don Miguel Ángel Fernández Vidal se ha solicitado licencia municipal para la construcción de pontón sobre arroyo de La Plata, afectando a las parcelas 794 y 795 del polígono 8 de Villafufre.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

San Martín de Villafufre, 8 de febrero de 2016.

El alcalde,
Marcelo Mateo Amezarri.

2016/1463

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2016-1005 *Información pública de la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada 038/2006, en relación con el proyecto subestación eléctrica 55/12 kv, línea subterránea de 55 kv desde subestación Puente San Miguel hasta subestación Bridgestone y línea de 12 kv hasta línea existente. Modificación 06.2014. Término municipal de Reocín.*

De conformidad con el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con el artículo 18.c) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el artículo 16.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir periodo de información pública al proyecto de Subestación eléctrica 55/12 kV, línea subterránea de 55 kV desde subestación Puente San Miguel hasta Subestación Bridgestone y línea de 12 kV hasta línea existente, ubicado en la localidad de Puente San Miguel, término municipal de Reocín, cuyo titular es Bridgestone Hispania, S. A., sometido al procedimiento de Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

La documentación estará expuesta al público, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, calle Lealtad 24, planta 1ª, en horario de 9 a 14 horas, para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular y presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 2 de febrero de 2016.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2016/1005

CVE-2016-1005

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2016-1569 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 042/2006 en relación con la actualización de los datos correspondientes a residuos generados y de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera. Modificación 05.2015. Término municipal de Cabezón de la Sal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Textil Santanderina, S. A., como consecuencia del desarrollo del proyecto de actualización de los datos correspondientes a residuos generados y de los focos de emisión de contaminantes a la atmósfera, en sus instalaciones de Cabezón de la Sal.

Santander, 10 de febrero de 2016.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2016/1569

CVE-2016-1569

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2016-1740 *Corrección de errores a la Resolución de 8 de febrero de 2016, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 36, de 23 de febrero de 2016, por la que se someten a exposición pública las estrategias de desarrollo local participativo presentada por los grupos de acción local de la Comunidad Autónoma de Cantabria preseleccionados para desarrollar el programa LEADER durante el período 2014-2020.*

Publicada la citada Resolución y advertidos errores materiales en el punto segundo, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la corrección siguiente:

Donde dice:

Nombre del G.A.L.	Dirección	Municipio	C.P.	Teléfono	Fax	Página web
ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASÓN- AGÜERA	Paseo Barón de Adzaneta, Nº 8. (1ª Planta Fundación Orense)	RAMALES	39.850	942 67 69 41 942 67 68 50	942 67 68 50	www.proderason.com
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES	C/ Casimiro Sáinz, 44-1º izquierda	MATAMOROSA (CAMPOO DE ENMEDIO)	39.200	942 77 84 21 942 82 60 55	942 77 84 21	www.leadercampoolosvalles.com
ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA	Convento San Raimundo C/ San Roque nº 7-1ª planta	POTES	39.570	942 73 07 26 942 73 07 28	942 73 09 66	www.comarcadeliebana.com
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASTEGOS	Pz Jacobo Roldán Losada nº 1, 2º	VILLACARRIEDO	39.640	942 59 19 99	942 59 19 19	www.pisuenapasmiera.com
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA	Antiguas Escuelas de La Cocina, 3	ROIZ (VALDÁLIGA)	39.593	942 70 93 60	942 70 93 60	www.sajanansaenred.com

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

Debe decir:

Nombre del G.A.L.	Dirección	Municipio	C.P.	Teléfono	Fax	pagina web
ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL COMARCA ASÓN-AGÜERA	Paseo Barón de Adzaneta, Nº 8. (1ª Planta Fundación Orense)	RAMALES DE LA VICTORIA	39.800	942 67 69 41 942 67 68 50	942 67 68 50	www.cantabriaorientalrural.es
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO LOS VALLES	C/ Casimiro Sáinz, 44-1º izquierda	MATAMOROSA (CAMPOO DE ENMEDIO)	39.200	942 77 84 21	-	www.campoolosvalles.com
ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL LIÉBANA	Convento San Raimundo C/ San Roque nº 7-2ª planta	POTES	39.570	942 73 07 26 942 73 07 28	942730966	www.comarcadeliebana.com
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS	Pz Jacobo Roldán Losada nº 1, 2º	VILLACARRIEDO	39.640	942 59 19 99	942591919	www.vallespasiegos.org
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA-NANSA	Antiguas Escuelas de La Cocina, s/n	ROIZ (VALDÁLIGA)	39.593	942 70 93 60	942 709 366	www.sajanansa.es

Santander, 23 de febrero de 2016.
El director general de Desarrollo Rural,
Félix Mendiguchía Fernández.

2016/1740

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-1405 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en Sarón.*

Por Dulce María Acebo Abascal se solicita licencia municipal para la actividad de cafetería, a instalar en C/ Rucabao, 7, bajo, de la localidad de Sarón, de este término municipal, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de esta Ayuntamiento, pudiéndose consultar la misma durante horario de oficina.

Santa María de Cayón, 9 de febrero de 2016.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/1405

CVE-2016-1405

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

CONCEJO ABIERTO DE ARGÜÉBANES

CVE-2016-1654 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

La Junta Vecinal de Argüébanes, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Pastos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el texto íntegro de dicha Ordenanza quedará expuesto en el Ayuntamiento de Camaleño, sometido a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de la Junta Vecinal para acceder al expediente administrativo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de que se adopte un nuevo acuerdo plenario.

Argüébanes, 19 de febrero de 2016.

La presidenta,
Montserrat Vallejo Antón.

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE ARGÜÉBANES-CAMALEÑO

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART. 1- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1.- Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Camaleño (dentro de la Junta Vecinal de Argüébanes), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2.- El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

3.- También tienen derecho a la servidumbre de pastos la Junta Vecinal de Viñón (M.U.P. 76), y la Junta Vecinal de Turieno (M.U.P. 76 y 77).

CVE-2016-1654

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

ART. 2.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad Local, tal y como constan en el inventario municipal.

La Entidad Local de Argüebanes es propietaria de los montes M.U.P 76 "Horcada, Tobadeño y Otro " y M.U.P 77 "Soprado, El Pero y Mancorbo ", y otros según numeración el catalogo de montes de utilidad pública.

Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

En el M.U.P. 76, además, tienen derecho a pastos los vecinos de las Juntas Vecinales de Viñón y Turieno. Y, en el M.U.P. 77, la Junta Vecinal de Turieno.

ART. 3.- GANADO

No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad de mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ART. 4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamientos y Explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART. 5.- APROVECHAMIENTOS

A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados.

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO DE PASTO
M.U.P 76 "HORCADA, TOBADEÑO Y OTROS "	CALIFICADO	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE
M.U.P 77 "SOPRADO, EL PERO Y MANCORBO "	CALIFICADO	DEL 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE, AMBOS INCLUSIVE

El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales e intermedios o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

ART. 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año, tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora, tanto de cierre como de pastos, caminos, abrevaderos..., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

Para la prestación personal, el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para el cálculo de la equivalencia en euros de los días de trabajo, se adoptará un sueldo de 39,06 €/día con su correspondiente actualización anual.

Los gastos totales que se ocasionen se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART. 7.- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente: 1 euro por UGM debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART. 8.- INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

— Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

— Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establece como obligatorias.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica,, o dejare transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

— Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART. 9.-SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

— De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.

— De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

— De 210,36 a 3005,06 euros las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º-Ganado mayor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º-Ganado menor: máximo de 450,76 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º-Ganado mayor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros, por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes o 525 crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

4. Son los órganos competentes para imponer las sanciones previstas para infracciones tipificadas en la en la Ley 4/2000.

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) La Consejera de Ganadería, Agricultura y Pesca respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3005,06 euros.

Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART. 10.- RESES INCONTROLADAS

La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia, se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART. 11.-COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

ART. 12.- REVISIÓN

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

ART. 13.- NORMATIVA SUPLETORIA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, así como la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes y el Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en todo aquello que no se oponga a la citada Ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

En Argüebanes a 9 de febrero de 2016.

(Firma ilegible).

2016/1654

CVE-2016-1654

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

SECCIÓN CUARTA

CVE-2016-849 *Notificación de sentencia en recurso de apelación 59/2015.*

Doña Nieves Sánchez Valentín, letrada de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial, Sección 4, de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de recurso de apelación, ordinario 59/15, seguido a instancia de D. ÁNGEL ALBERTO PINEDO GONZÁLEZ, frente a D^a COVADONGA LAGO MARIÑO, en el que se ha dictado sentencia de fecha de 17 de diciembre de 2015, contra la que cabe recurso de casación en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

En la Sección 4^a de la Audiencia podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. FRANCISCO JOSÉ ROMAÑA RUIZ mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Nieves Sánchez Valentín.

2016/849

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-1655 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 33/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000033/2016, a instancia de GENARO PÉREZ CARRASCO y LUISA PÉREZ CARRASCO frente a ROBERTO RIAÑO RAMÍREZ, S. L., ROBERTO RIAÑO RAMÍREZ e INMOBILIARIA TOMROBER, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 17/02/16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de GENARO PÉREZ CARRASCO y LUISA PÉREZ CARRASCO, como parte ejecutante, contra ROBERTO RIAÑO RAMÍREZ, S. L., ROBERTO RIAÑO RAMÍREZ e INMOBILIARIA TOMROBER, S. L., como parte ejecutada, por importe de 8.272,42 euros de principal más 1.654,48 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005003316, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a INMOBILIARIA TOMROBER, S. L., ROBERTO RIAÑO RAMÍREZ, S. L., y ROBERTO RIAÑO RAMÍREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero del 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/1655

CVE-2016-1655

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-1656 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 29/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000029/2016, a instancia de VIRGINIA RECIO PRADILLO y CAROLINA LÓPEZ GARCÍA frente a HOSTELERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 17/02/16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de VIRGINIA RECIO PRADILLO y CAROLINA LÓPEZ GARCÍA, como parte ejecutante, contra HOSTELERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., como parte ejecutada, por importe de 2.520,50 euros de principal más 504 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005002916, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a HOSTELERÍA MEDIO CUDEYO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero del 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/1656

CVE-2016-1656

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-1646 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 236/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000236/2015 a instancia de LUIS ALBERTO RAYO SAN PEDRO frente a FIIF FRÍO INTELIGENTE, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 22/02/2016 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

ACUERDO

a) Declarar al ejecutado FIIF FRÍO INTELIGENTE, S. L. (CIF B-39501655), en situación de insolvencia total por importe de 14.482,82 € de principal (13,444,12 € de condena más 1.038,70 € de 10% de mora ex art. 29.2 ET, desde conciliación previa hasta sentencia) a favor del trabajador D. LUIS ALBERTO RAYO SAN PEDRO; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Publíquese la insolvencia de la ejecutada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco nº 3855000064023615, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a FIIF FRÍO INTELIGENTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/1646

CVE-2016-1646

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-1648 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 25/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000025/2016, a instancia de KATIA CALDERÓN FERNÁNDEZ frente a FOGASA y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SARDINERO, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 9 de febrero de 2016, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña KATIA CALDERÓN FERNÁNDEZ, como parte ejecutante, contra ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SARDINERO, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 1.506 euros de condena más 175,36 euros de intereses previstos en sentencia; total principal, 1.681,36 euros, además de 260,50 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta. Total por ambos conceptos: 1.941,86 euros.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de KATIA CALDERÓN FERNÁNDEZ contra ANTONIO GUTIÉRREZ CUEVAS, por importe de 1.506 euros de condena más 175,36 euros de intereses previstos en sentencia; total principal, 1.681,36 euros, además de 260,50 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta. Total por ambos conceptos: 1.941,86 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SARDINERO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/1648

CVE-2016-1648

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-1650 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 563/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000563/2015, a instancia de EVA MARÍA CUESTA RAMOS frente a LA GUARIZA DE FONTIBRE, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 1-12-2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimar la demanda interpuesta por EVA MARÍA CUESTA RAMOS contra LA GUARIZA DE FONTIBRE, S. L., y extinguiendo en el día de hoy la relación laboral que ha unido a las partes, condenar a la empresa a indemnizar a la parte actora con la cantidad de 18.304,56 €, así como las costas con el límite de 600 € por honorarios del letrado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000065056315, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a LA GUARIZA DE FONTIBRE, S. L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 22 de febrero del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/1650

CVE-2016-1650

MARTES, 1 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-1445 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 636/2015.*

El Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal 636/2015 seguido a instancia de D. Rubén Cavia Olmo contra Dña. Matilde Hazas San Emeterio se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2015, contra la que no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de juicio verbal por razón de la cuantía inferior a 3.000 euros.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a Dña. Matilde Hazas San Emeterio mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2015.

El secretario judicial (ilegible).

2016/1445